



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 12 de enero de 2021.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34, de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, según se describe en el Anexo I, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 13:35 horas

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Antes de iniciar el debate de este asunto pide la palabra al Secretario que se le ha dado por el Sr. Alcalde para informar al Pleno de que se ha omitido la palabra Borrador por error al enviar el documento a los Concejales, omisión que carece de trascendencia puesto que ahora se somete a aprobación.

Por el Sr. Alcalde les pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

La redacción del Acta queda aprobada por unanimidad de los Concejales que estuvieron presentes en la sesión.

Asunto Segundo. Aprobación. Aprobación inicial de la modificación de créditos y suplemento de créditos nº1/2021 con cargo a parte del Remanente de Tesorería de 2020 para realizar los programas pendientes del ejercicio anterior y otros programas necesarios.

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 1-2021, tramitado para proceder al pago de gastos que no pueden demorarse y que en su mayoría proceden del año 2020, se acuerda su aprobación inicial, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2020, según el resumen siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1532 61902	Pavimentación de viales (subv. Infraestructuras básicas 2021)	99.368,15 €
1532 619	Pavimentación de vías públicas	37.470,41 €
920 22604	Gastos jurídicos	5.000,00 €
920 22607	Oposiciones y pruebas selectivas	1.500,00 €
1621 131	Personal punto limpio subvencionado	19.000,00 €
231 131	Asistencia social primaria personal subvencionado	1.900,00 €
920 131	Arquitecto técnico personal subvencionado	23.762,00 €
920 160	Seguridad Social personal subvencionado (3 puestos)	18.890,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

920 61902	Gastos asociados a la inversión (proyectos y dirección de obra)	4.000,00 €
	TOTAL	210.890,56 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

El anterior importe queda financiado a cargo del Remanente de Tesorería libre del ejercicio 2020 de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería ejercicio 2020

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería ejercicio 2020	210.890,56 €
	TOTAL	210.890,56 €

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación presupuestaria se aprueba con los votos a favor de los Concejales presentes del grupo del Partido Popular.

Asunto Tercero. Acuerdo sobre el porcentaje de Gasto Corriente del nuevo PIR 2021-2025, y sobre la gestión de las inversiones a realizar; Ayuntamiento o Comunidad de Madrid.

Seguidamente se acuerda por unanimidad solicitar de la Comunidad de Madrid que el Gasto Corriente que se ha de incluir en el nuevo PIR 2021-2025 que corresponda a este Ayuntamiento sea del 25%.

Así mismo se acuerda que la gestión íntegra de las inversiones que correspondan a este Ayuntamiento en el nuevo PIR 2021-2025 sean tramitadas por la Comunidad de Madrid.

Asunto Cuarto. Incremento salarial empleados públicos ejercicio 2021 de conformidad con lo establecido por el Estado.

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el incremento salarial de los empleados públicos de este Ayuntamiento en el 0,9% para el ejercicio 2020-2021.

Asunto Quinto. Ruegos y preguntas.

1.- Urbanismo Y Medio Ambiente

- a) ¿En qué situación se encuentran los trabajos de redacción del PGOU?

Se encuentra en elaboración del documento de aprobación inicial



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

- b) Con fecha 11 de julio la Asociación de Beneficiarios de Infraestructuras de Aducción y Colector de Saneamiento, presento para su aprobación y trámite un Plan Especial de Infraestructuras. ¿Cuál es la situación actual de este trámite?

En consulta ante la Comunidad de Madrid

- c) ¿Qué gestiones hace el Ayuntamiento para que la Comunidad de Madrid responda las solicitudes de información requerida?

Las permitidas por la ley

- d) Que información puede dar el Ayuntamiento sobre la revisión del Embalse de Riosequillo.

Ninguna no es competencia municipal

2.- Personal

- a. ¿Porque contratar a un arquitecto técnico interino si se puede y se debe sacar la plaza para un funcionario? La falta de capacidad del Ayuntamiento no justifica que no se pueda convocar plaza para el personal funcionario de la Administración estatal o autonómica. El actual técnico ya se ha presentado a varias convocatorias de oposiciones y no las a aprobado, por lo tanto tengo mis dudas de su capacidad técnica, a además se encuentra investigado por inventarse normas inexistentes en el municipio.

El Alcalde estima que esta pregunta puede atentar gravemente contra la intimidad personal del arquitecto técnico municipal, puesto que aunque no se dice su nombre se le identifica por existir solo una plaza, asimismo se deducen actuaciones preocupantes del Concejal que pregunta, puesto que parece deducirse con claridad que se le ha investigado, siendo además que las manifestaciones que se expresan son desproporcionadas e improcedentes a juicio de este Alcalde, atentando contra su capacidad profesional y seguramente más allá de lo permitido por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El Ayuntamiento próximamente convocara un concurso oposición para adjudicar una plaza de funcionario interino arquitecto técnico que se adjudicara a quien gane el concurso oposición, no va a contratar a nadie directamente, a su vez y como se hace en todas las administraciones se creara una bolsa de trabajo por si existen bajas o ceses o incapacidades del que obtenga la plaza. Su pregunta es un panfleto que no se ajusta a la realidad

- b. ¿Fue el ADL en alguna ocasión designado accidentalmente como Secretario – Interventor? ¿es esto legal? ¿se informa de ello al Colegio de Secretarios de Ayuntamiento.

Este Alcalde desconoce tal hecho, habría que explicitar y concretarlo, si se delegó la competencia o la firma, la legalidad o no del acto la determinan los tribunales.

Al colegio de secretarios no hay que darle traslado de hecho municipal alguno.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

3.- Presupuestos

- a. ¿A que “familias” e instituciones sin ánimo de lucro van los 5.000 € de la aplicación presupuestaria 942 48000? El Alcalde o Concejales responsable a de informar al Pleno, entiendo que el Pleno debe saber los nombres de los destinatarios de ese dinero. ¿Quiénes fueron los destinatarios en 2020? Se solicita los nombres de los beneficiarios y los justificantes de los últimos cuatro años.

Ese importe se presupuesta desde hace muchos años, no se benefician familias, sino que fundamentalmente cuando se utiliza que no es todos los años se destina a las asociaciones o comisiones que gestionan el día de los mozos en la fiesta municipal de verano y oscila entre 1800 y 2500 euros con independencia del crédito presupuestario que no tiene por qué gastarse en su totalidad

- b. ¿Cuál es el motivo de que el Acta de Pleno 15 de diciembre de 2020 (que debería ser borrador al no estar aprobada) no figure la petición de este Portavoz solicitando copia del arqueo mensual de caja de los últimos doce meses?

Si se puso Acta evidentemente es un error, se trata de borrador del acta que se hoy se ha aprobado. Esta petición se produjo una vez finalizada y cerrada la sesión por ello no se incluyo

- c. ¿Quiénes cobran los 4.000€ de gastos de locomoción, teniendo en cuenta que ya existen los otros 4.000€ de gastos para Órganos de Gobierno en un Ayuntamiento que siempre ser queja de no tener medios?

En principio hay que distinguir entre presupuesto y gasto, se vienen presupuestando 8000 euros para gastos a justificar de la corporación en general, si bien este año 2020 solo se ha gastado por este concepto unos 5.500 euros. Con el fin de mejorar la información del gasto se ha decidido desglosar esos 8000 euros de presupuesto en 4000 euros para gastos de locomoción de la corporación y 4000 euros para otros gastos a justificar y ello porque todos los miembros de la corporación y muy fundamentalmente el Alcalde utiliza continuamente su vehículo para todas las gestiones municipales y se le resarce de ese gasto de kilometraje a razón de 0,19 euros kilometro según está establecido en la Ley por uso de vehículo propio, los otros 4000 euros se presupuestas para resarcir a los Concejales en los gastos que realizan que puedan justificar en el ejercicio de su cargo, por ejemplo si el Alcalde tiene la visita de un Director General y le invita a comer etc.

- d. ¿Cómo se justifica un gasto de 3.000 € para indemnización por razón de servicio en época de Covid donde no hay reuniones y cuando las gestiones se realizan por vía telemática?

Los 3000 euros también son presupuesto y no gasto va destinado a resarcir a todos los empleados públicos por los gastos que realizan con motivo de su trabajo o función , fundamentalmente se trata también de kilometraje por uso de vehículo propio, a título de ejemplo si el secretario va al Registro de la Propiedad, al juzgado o el ADEL a la oficina de empleo o llevar documentación a una u otra oficina, y se repite, una cosa es presupuesto y otra gasto, el pasado año 2020 se gastó por este concepto de todos los empleados la cantidad de



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

.1.491,70 euros de los que 600 euros corresponde a la empleada de limpieza que se traslada con su vehículo entre los pueblos. Y no siempre es vía telemática, al juzgado por las querellas criminales ha habido que ir, el secretario 5 o 6 veces, el Alcalde 2 etc.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 14:05 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. FELIX MARTÍN DOMÍNGUEZ
D. VALERIA TIRADO HERRANZ